



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**1753**

*Propuesta de designación de representante de las asociaciones de los propietarios de terrenos dentro del ámbito territorial de la ruta de piedra en seco, en el consejo asesor de la ruta de piedra en seco (Carps)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 14 de junio de 2018, acordó la creación del Consejo Asesor de la Ruta de Piedra en Seco y aprobación inicial de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, al amparo de lo que establece el artículo 25.5 del Plan Especial de Ordenación y Protección de la Ruta de Piedra en Seco (BOIB nº 93, de 25 de junio de 2015).

Teniendo en cuenta que durante el plazo de exposición pública no se presentó ninguna alegación, el Acuerdo devino definitivo, y juntamente con el Reglamento, se publicaron en el BOIB nº 140 de 8 de noviembre de 2018.

El artículo 5 del Reglamento regula la composición del Consejo Asesor, en la cual aparece UNA (1) persona en representación de las asociaciones de los propietarios de terrenos dentro del ámbito territorial de la Ruta de Piedra en Seco, elegida entre ellas.

En consecuencia y para poder llevar a cabo la constitución del Consejo Asesor de la Ruta de Piedra en Seco, se pide a dichas asociaciones que en el plazo máximo de QUINZE (15) días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, notifiquen al Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca el nombre de su representante (titular y suplente), para así proponer a la Presidencia del Consell de Mallorca su nombramiento tal y como prevé el artículo 6 del Reglamento mencionado.

26 de febrero de 2019

**La Secretaria Técnica del departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca**  
Verónica Arteta Arrúe

